

APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROYECTO VIU “SISTEMA INTELIGENTE PARA OPTIMIZACIÓN DE PANELES SOLARES INTEGRADO CON UNA PLATAFORMA WEB-PV OPTIMIZER” Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE INDICA.

TALCA, 29 MAR. 2016

Nº 407

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 025/AE/2016.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente a Proyecto VIU “Sistema Inteligente para Optimización de Paneles Solares Integrado con una Plataforma Web-PV Optimizer”, que llevará a cabo la Facultad de Ingeniería, desde enero a abril de 2016. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Javier Muñoz Vidal.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.



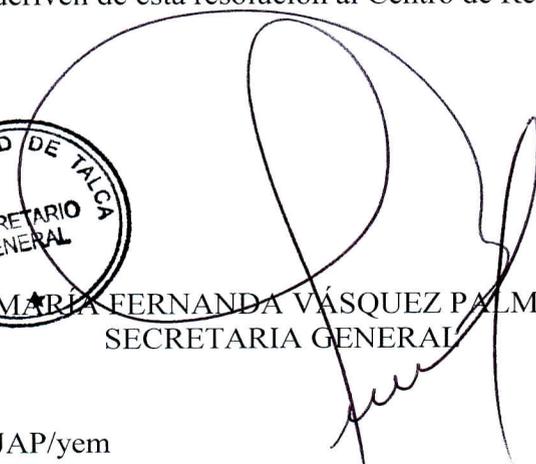
3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS:		\$ 4.175.000.-
FONDEF	\$ 2.000.000.-	
Aporte valorizado U. de Talca	\$ 2.175.000.-	
EGRESOS:		\$ 4.175.000.-
Utalca (Valorizado)	\$ 2.175.000.-	
Contratos a Honorarios	\$ 100.000.-	
Gastos de operación	\$ 1.900.000.-	

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

6.- Impútnese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FCI 700 098.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/yem

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GILDA CARRASCO SILVA
RECTORA (S)